

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 730

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261202170052 HILDEBRADO DUEÑAS MORENO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242102104331 8/24/2022
FIRMADO POR:	CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

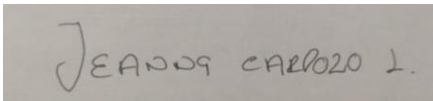
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242102104331**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108104331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señor(a)
DUEÑAS

Hildebrando Dueñas Moreno
Calle 87 95 E 08 Minuto De Dios

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ 1 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
		☒ 1 Refusado	☒ 2 No Reclamado
		☒ 1 Cerrado	☒ 2 No Contactado
		☒ 1 Faltado	☒ 2 Apartado Clausurado
		☒ 1 No Reside	☒ 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	24/08/2022	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 1061127972	C.C.		
Centro de Distribución: 740	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
de la d/c 824 95d Para la calle 824 957			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202170052

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta su inconformidad con la imposición del comparendo y/o comparendos, le informamos que, una vez revisado en nuestro sistema de información, se observa que la orden de comparendo No. 11001000000027920312 del 28/02/2021, **le fue notificada en vía pública en calidad de conductor.**

Conforme a lo anterior, se le indica que el procedimiento a seguir es el establecido en el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002** modificado por el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual señala:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. ***Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un***

documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
preciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

MD01 V3.0
Distrital de Movilidad
35
4 9400
gota.gov.co
195

El usuario dejó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 0 95 A 95
Atención al usuario: (57-1) 4722609 - 01 8000 111 210 - servicioalusuario@72.com.co
Minitic Concesiones de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: HILDEBRANDO DUEÑAS MORENO
Dirección: Calle 87 95 E 08 Minuto De Dios
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Servicio: FASB6504977CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: HILDEBRANDO DUEÑAS MORENO
Dirección: Calle 87 95 E 08 Minuto De Dios
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Servicio: FASB6504977CO

472



- Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
 - 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.





Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.”
(Negrillas fuera del texto).

Por lo tanto, era en **Audiencia Pública** la etapa procesal pertinente, para manifestar su inconformidad por la imposición del comparendo y/o comparendos, según lo establecido por la **Corte Constitucional en la Sentencia T-467/95**, y en la misma haber expuesto todos los argumentos de su petición y haber solicitado las pruebas que considerara pertinentes. En consecuencia, los términos para impugnar el comparendo están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normas existentes en materia de tránsito, estando al día por concepto de multas.

Se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor (a) de las normas de tránsito mediante **la Resolución No. 434 del 11/05/2021**, por la infracción de la orden de comparendo(s) No **11001000000027920312 del 28/02/2021**, se encuentra **en firme y debidamente Ejecutoriada**.

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se **PRESUMEN LEGALES**, y que la actuación del agente de tránsito fue conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima según lo señalado en **el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009** y **el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016**.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.





Ante la solicitud de **Revocatoria Directa** propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

“ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Para el caso en concreto y surtida la notificación de la orden de comparendo de acuerdo con lo indicado por la norma, no se puede configurar la causal primera de la mencionada norma ya que no está siendo manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, en cuanto al segundo numeral, la orden de comparendo es impuesta de acuerdo con lo normado y posterior a esto, el acto administrativo proferido que pone fin al proceso contravencional es individual, por lo que no se configura la segunda causal, en cuanto a la tercera causal, no se está causando un agravio injustificado, ya que existió vulneración a lo descrito por el Código Nacional de Tránsito como una contravención al configurarse esta conducta, posterior a un proceso legalmente configurado, se generó el Acto Administrativo que puso fin al proceso contravencional y por lo tanto, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Para realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co siguiendo estos pasos:

1. Haga clic en el aviso “CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242108104331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley 2155 de 2021.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

com_numero	...	DOCUM...	per_noml	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
110010000000027920312	1	97610313	HILDEBRANDO	DUEÑAS	02/28/2021	OCG53D	VIGENTE

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENCIA ÚNICO NACIONAL N° 1100100000027920312

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DÍA	HORA	MINUTOS
2021	01	02	03	04
28	09	10	11	12

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O CERRAJA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE
AV. 100	71	Bogotá	10-ENGATIVA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	X	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---	---------

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIONA
TRACCIÓN ANIMAL	WOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACCIÓN ANIMAL
CAMIÓN	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCICLO
PIQUETA	MOTOCICLO
RUC	QUATRO RUEDAS
WOLQUETA	WOLQUETA

8. RANGO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PAJAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
T.I. C.C. PASAP.	9178103113
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	0009700103113
EXP. X	VEN. X
30/01/15	01/03/13
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DUEÑAS MORENO HILDEBRANDO	
DIRECCIÓN	
CALLE TELEFONO FONO Y/O CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	X
PAJAJEROS	

12. LICENCIA DE TRANSITO

INE INE	NÚMERO DE LICENCIA
blg01a	1002034574

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.C. PASAP.	040043464
DUEÑAS MORENO CARMEN JULIA	

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
MILEYDY BUITRON VALENCIA	94270	SETRA-MEBOG

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	SEÑAL NÚMERO	CONSECUTIVO N°
Alamos	145	11297
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA SEÑAL	
Transversal 93 No. 53 - 51	ESO145	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Si ley 1696, art 5, parágrafo 3 el conductor pese a ser requerido para solicitud de prueba de embriaguez al sentirle aliento alcohólico, se da a la fuga del lugar no permitiendo la realización de la misma, dejando en el lugar los documentos y motocicleta, se anexa primer responsable de vigilancia. La placa correcta es 000530

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APlique

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Yeny Bedoya	1023004434	calle 12 # 36	123

19. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

MILEYDY BUITRON VALENCIA
94270

20. FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

C.C. No 1023004434

21. FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No 1023004434

22. BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108104331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Christian Camilo Zamudio Lopez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 24-08-2022 10:41 AM

Elaboró: Juan Carlos Cubillos Fonseca-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

